



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Destinar el 50% de los fondos recaudados en virtud de las multas aplicadas por el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión) al Programa de Emergencia Alimentaria (Decreto PEN N° 108/2002).

Art. 2º: De forma.


Dra. NILDA GARRÉ
DIPUTADA NACIONAL


RODOLFO RODIL
Diputado Nacional


DARIO ALESSANDRO
DIPUTADO NACIONAL
PTE. BLOQUE FREPASO


Dra. ARACELI MÉNDEZ DE FERRELL
DIPUTADA DE LA NACIÓN


IRMA PARENTELLA
DIPUTADA NACIONAL


ALEJANDRO FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACIÓN